

Fondo Garantía Depósitos Portugal / Sistema Indemnización Inversores

Los depósitos mantenidos en BANCO FINANTIA, S. A. Sucursal en España están garantizados por	EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) con sede en Portugal (1).
Límite de la cobertura	100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2).
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2).
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado (3).
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	Los plazos máximos de pago serán los siguientes: a) Diez días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. b) Siete días hábiles a partir del 31 de diciembre de 2023.
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros.
Contacto	Fundo de Garantía de Depósitos Domicilio: Av. Da República, 57 - *º. 1050 – 189 Lisboa- Portugal Teléfono: +351 21 313 01 99 Fax: +351 21 310 78 45 Email: geral@fgd.pt
Para más información	www.fgd.pt

1) Su depósito está cubierto por un sistema contractual reconocido oficialmente como sistema de garantía de depósitos. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, sus depósitos serán reembolsados hasta un límite de 100.000 €.

2) Si un depósito no está disponible porque la institución de crédito no puede cumplir con sus obligaciones financieras, los depositantes serán reembolsados por un sistema de garantía de depósitos. La devolución cubre un importe máximo de 100.000 € por entidad de crédito. Esto significa que todos los depósitos con la misma institución de crédito se agregan con el propósito de determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, el depositante tiene una cuenta de ahorro con un saldo de 90.000 € y una cuenta corriente con un saldo de 20.000 €, solo se reembolsará en el importe de 100.000 €. Los saldos de los depósitos expresados en moneda extranjera se convertirán a euros, al tipo de cambio de la misma fecha.

3) En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 € es de aplicación a cada depositante. Sin embargo, los depósitos en una cuenta a la que tienen derecho dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, asociación o agrupación de naturaleza similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si fueran realizadas por un único depositante a efectos de calcular el límite de 100.000 €. En los casos señalados en los puntos a), b) y c) de 2 del artículo 166 del Régimen General de Entidades de Crédito y Sociedades Financieras se protegen los depósitos superiores a 100.000 € por un período un año a partir de la fecha en que se abonó el monto en la cuenta. Puede obtener más información en www.fgd.pt.

4) El sistema de garantía de depósitos responsable es:

Fundo de Garantía de Depósitos

Dirección: Av. Da República, 57 - 8º - 1050-189 Lisboa - Portugal Teléfono: +351 21 313 01 99

Fax: +351 21 310 78 45 / Correo electrónico: geral@fgd.pt

Esta entidad reembolsará sus depósitos hasta el límite de 100.000 € en un plazo de 10 días hábiles (desde la fecha de indisponibilidad de depósitos), desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y, desde el 31 de diciembre de 2023, dentro de los 7 días hábiles (desde la fecha de los depósitos no están disponibles).

Si no ha sido reembolsado dentro de estos límites de tiempo, debe comunicarse con el Fondo de Garantía de Depósitos, ya que el período para solicitar el reembolso puede ser limitado. Puede obtener más información en www.fgd.pt

Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 166, apartado 2 del Régimen General de Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras (RGICSF) estos depósitos estarán garantizados en su totalidad, y potencialmente más allá del límite de 100.000 EUR, durante un período de un año a partir de la fecha en que el importe se haya acreditado en la cuenta de depósito correspondiente.

Sistema Indemnización Inversores

El Sistema de Indemnización a Inversores (SII) es una persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 222/99 de 22 de junio, con el objetivo de proteger a los pequeños inversores en colaboración con la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários.

Contactos Sistema de Indemnización a Inversores:

Domicilio:

Rua Laura Alves, nº 4

1050-138 Lisboa

Portugal

Teléfono: 213 177 000

Fax: 213 537 077/8

E-mail: sii@cmvm.pt

El SII garantiza la cobertura de los importes adeudados a los inversionistas, por un intermediario financiero que sea participante del SII y que no tenga capacidad financiera para su restitución o reembolso:

- Instrumentos financieros (acciones, bonos, participaciones de fondos de inversión) depositados o administrados por clientes;
- El dinero depositado, por los clientes, en el intermediario financiero y destinado expresamente a ser invertido en instrumentos financieros (incluidos los créditos resultantes de operaciones de inversión cuyas condiciones contractuales establecen una garantía de devolución).

El SII tiene como objetivo proteger a los pequeños inversionistas, excluyendo a los inversionistas "institucionales", a saber, instituciones de crédito, instituciones financieras, compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y entidades del sector gobierno general, entre otras.

El SII garantiza los instrumentos financieros enumerados en la sección C del anexo I de la Directiva 2014/65 / CE, de 15 de mayo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (por ejemplo, acciones, bonos, valores de renta variable, participaciones de fondos de inversión, letras del tesoro en papel, CFD, futuros y opciones sobre instrumentos financieros, contratos a plazo de tipos de interés y permutas financieras).

El límite máximo de indemnización es de 25.000 € por inversor, independientemente del número de cuentas que tenga el inversor y del número de titulares de esas cuentas.

Este límite se establece por persona (y no por cuenta) y se aplica a la suma de las acciones del inversor en las distintas cuentas de las que es titular.

Las pérdidas sufridas por los inversores derivadas del normal funcionamiento del mercado de capitales no están cubiertas por el SII.

Las pérdidas sufridas por los inversionistas como resultado de un mal asesoramiento o asesoría de entidades no autorizadas para brindar servicios de intermediación financiera no están cubiertas por el SII.

El SII se activa cuando:

- a) El participante del SII no tiene la capacidad financiera para devolver o reembolsar al inversionista los instrumentos financieros o el dinero depositado en ellos para ser invertido en instrumentos financieros y el Banco de Portugal, después de consultar con la CMVM, encuentra que el participante no podrá hacerlo pronto;
- b) Banco de Portugal comunica la decisión de revocar la autorización para el ejercicio de la actividad a la entidad participante en el SII;